



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-20
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 1 de 3	

CORRECCION INFORME DE SUBSANABILIDAD Y 2 DE EVALUACION MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTIA CMC-022-2026

En el Municipio de Santuario Risaralda, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), siendo las 2:30 p.m., se reúnen los miembros de comité evaluador, con el objeto de corregir el informe de subsanabilidad del proponente **GRUPO ECOLÓGICO PLANETA VERDE** y 2 informe de evaluación correspondiente al proponente ASOCIACIÓN PROTECTORA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, el cual fuera publicado en la plataforma del secop II el pasado 20 de mayo de 2026 a las 9:57 a.m., proferido dentro del proceso de mínima cuantía N° CMC-022-2026, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL APOYO A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA EN LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE MAYO Y JUNIO EN CASO DE SEGUNDA VUELTA”**, por un valor según presupuesto oficial de hasta **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$26.682.000).**

ASISTENTES A LA DILIGENCIA (miembros del comité):

A la diligencia asistieron las siguientes personas:

- a) Diego León Hoyos Alzate - Secretario de Planeación y Obras Públicas
- b) Elisceth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda y Tesorería
- c) José Ignacio Ojeda Montoya – Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
- d) Francy Yuliana Cruz Pulgarín– Secretaria de Desarrollo Social y Competitividad
- e) Lina María Noreña Echeverry – Técnico Administrativo

De conformidad con el cierre del proceso, habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de las propuestas, sólo se presentó un proponente:

NÚMERO TOTAL PROPONENTES:	CUATRO (04)
----------------------------------	--------------------

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

#	NOMBRE EL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	FECHA	HORA
1	GRUPO ECOLÓGICO PLANETA VERDE	ANDRES OSORIO MORALES	\$ 21.348.348	12/05/2026	1:55 p.m.
2	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL	DANIELA RODRÍGUEZ LOPEZ	\$ 21.844.000	12/05/2026	1:57 p.m.
3	FUNDACIÓN SABISO	RICARDO CERON RAMÍREZ	\$ 24.182.000	12/05/2026	1:28 p.m.
4	CORPORACION TIRATNZA	CRUZ AMANDA GUEVARA LARGO	\$ 24.840.000	11/05/2026	8:31 p.m.

Luego de la revisión de los documentos presentados por el oferente GRUPO ECOLOGICO PLANETA VERDE para subsanar las falencias anotadas en el informe preliminar, el comité dispuso: “Revisando de forma detallada todos y cada uno de los documentos aportados por el proponente **GRUPO ECOLOGICO PLANETA VERDE**, se tiene que **NO ACREDITÓ EL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, pues según el acta de inspección sanitaria enfoque riesgo para establecimiento de preparación de alimentos de la Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, de fecha 2025-06-07 se dio un concepto **“ FAVORABLE CON REQUERIMIENTO”**, con el deber de realizar visita el día 7 de marzo de 2026 para verificar si se habían corregido los

Proyecto: Luz Edi Rodríguez Gómez – Apoyo Área Jurídica
Reviso: Daniela Robledo-Asesora jurídica-



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-20
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 2 de 3	

hallazgos encontrados; visita ésta que no fue aportada; razón por la cual el comité considera que no SUBSANO EN DEBIDA FORMA y por ende su propuesta **NO ES HABILITADA**"; razón por la que procedió a evaluar al segundo proponente, esto es, **ASOCIACIÓN PROTECTORA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**, quien debía subsanar algunos requisitos

Dentro del término de traslado del informe, el proponente **GRUPO ECOLOGICO PLANETA VERDE**, presentó observación al informe y solicitó lo siguiente:

"Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, solicito de manera respetuosa a este Comité Evaluador:

- **PRIMERO: REVOCAR** la decisión contenida en el Informe de Subsanción y Segundo Informe de Evaluación, mediante la cual se determinó que el GRUPO ECOLÓGICO PLANETA VERDE no es habilitado.
- **SEGUNDO: HABILITAR** nuestra oferta técnica y jurídica, toda vez que el concepto "Favorable con requerimientos" es un documento idóneo, expedido por autoridad competente, que autoriza legalmente el funcionamiento y suministro de alimentos del establecimiento en cuestión.
- **TERCERO: RETOMAR** el orden de elegibilidad inicial, donde el GRUPO ECOLÓGICO PLANETA VERDE ocupa el PRIMER LUGAR con el menor valor de propuesta (\$21.348.348), garantizando así la selección más favorable para los intereses"

Su solicitud la argumenta en lo siguiente: "El comité evaluador confunde la naturaleza de los conceptos sanitarios emitidos por las autoridades de salud. De conformidad con la **Resolución 2674 de 2013** (Ministerio de Salud y Protección Social), por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012, existen tres tipos de conceptos sanitarios tras una visita de inspección:

1. **Favorable:** Cumple con la totalidad de los requisitos.
2. **Favorable con requerimientos:** Se otorga cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos, pero los hallazgos *no ponen en riesgo la inocuidad de los alimentos ni la salud pública*. Permite el funcionamiento del establecimiento mientras se subsanan los hallazgos.
3. **Desfavorable:** Implica riesgo para la salud pública y conlleva el cierre del establecimiento.

Al exigir que el concepto carezca de requerimientos o al pretender evaluar si los hallazgos de la autoridad sanitaria fueron corregidos en visitas posteriores, **la Entidad está asumiendo competencias de inspección, vigilancia y control (IVC) que son exclusivas de la Secretaría de Salud**. El hecho irrefutable es que el establecimiento de comercio cuenta con un concepto **FAVORABLE** (condicionado a mejoras, pero jurídicamente habilitante para operar y comercializar alimentos). Si la Secretaría de Salud determinó que el establecimiento de comercio podía seguir operando, el Comité Evaluador no tiene competencia legal para descalificarlo bajo presunciones o suspacias.

2.2. Extralimitación de funciones y violación al Principio de Buena Fe

El comité afirma en su evaluación que se desconoce "si a la fecha corrigió los hallazgos encontrados... y por ende si tiene o no concepto sanitario favorable". Esta afirmación vulnera frontalmente el **Principio de Buena Fe** (Art. 83 de la Constitución Política) y constituye una *falsa motivación*.

La administración municipal no puede presumir el incumplimiento de una norma sanitaria por parte de un particular, ni exigirle al proponente que demuestre el agotamiento de trámites administrativos internos (como la programación de una visita de seguimiento) que dependen de los tiempos,



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-20
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 3 de 3	

agendas y disponibilidad de la Secretaría de Salud Departamental. El requisito habilitante exigido en el pliego era aportar el "Concepto favorable vigente". El documento fue aportado, es válido, expedido por la autoridad competente y su dictamen base es la favorabilidad...".

Revisada de forma detallada la observación presentada por el proponente GRUPO ECOLÓGICO PLANETA VERDE, considera el comité evaluador que le asiste razón al indicar que cumplió con el requisito exigido en la invitación, esto es, aportar Concepto favorable vigente de la secretaría de salud del lugar que corresponda o de la entidad que haga sus veces del lugar donde se preparan los alimentos. Si el contratista no cuenta con el sitio para la preparación, debe allegar el contrato vigente para el suministro de dicha alimentación y aportar el concepto favorable de salud de la empresa que le hará la provisión; pues efectivamente el documento aportado indica que Susana Andrea Hurtado y/o restaurante los balcones Santuario, que es con quien el proponente prestará el servicio de alimentación, tiene concepto "FAVORABLE CON REQUERIMIENTO".

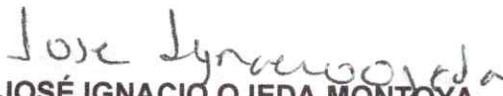
En virtud de lo anterior, el comité evaluador considera que el proponente GRUPO ECOLÓGICO PLANETA VERDE, SUBSANO EN DEBIDA FORMA, todos y cada uno de los requisitos exigidos, por lo que su oferta debe SER HABILITADA y en consecuencia deja sin efecto alguno la evaluación que hiciera al segundo proponente de acuerdo al orden de elegibilidad por factor precio, esto es, **ASOCIACIÓN PROTECTORA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**.

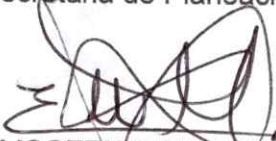
RECOMENDACIÓN: El comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el proceso al proponente **GRUPO ECOLÓGICO PLANETA VERDE**, identificado con Nit N° 816.001.086-8, representado legalmente por **ANDRES OSORIO MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.817.671 Marsella Risaralda; por cuanto éste subsanó en debida forma las falencias anotadas en el informe preliminar de evaluación, conforme a la oferta presentada en la plataforma del secop II.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026, siendo las 3:45 p.m., por quienes en ella intervinieron.

FIRMA DEL COMITÉ EVALUADOR.


DIEGO LEÓN HOYOS ALZATE
Secretaria de Planeación y Obras Públicas


JOSÉ IGNACIO OJEDA MONTOYA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos


ELISCETH MONTES NERIO
Secretaria de Hacienda y Tesorería


FRANCY YULIANA CRUZ PULGARÍN
Secretaria de Desarrollo Social y Competitividad


LINA MARIA NOREÑA ECHEVERRY
Técnico Administrativo.